

una copia del mismo se halla a disposición del público en la Secretaría-Intervención de esta entidad.

En Cuevas de San Marcos, a 22 de febrero de 2010.

El Alcalde, firmado: Manuel Hinojosa Lozano.

3 1 8 1 / 1 0

M Á L A G A

*Área de Economía y Hacienda
Organismo Autónomo de Gestión Tributaria*

E d i c t o

Por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de Decreto de fecha 1 de Febrero de 2010, se ha acordado delegar en el Director Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga el ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones leves a la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, que se produzcan dentro del término municipal de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para general conocimiento, se publica el texto íntegro del referido Decreto, cuyo tenor literal es el que sigue:

«La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, ha introducido en la Ley de Bases de Régimen Local un nuevo título, el X, por el que se establece un régimen orgánico específico para los municipios que se encuentren dentro de los supuestos establecidos en el artículo 121 de la citada Ley, título que es de plena aplicación al Ayuntamiento de Málaga. Dentro del mismo, y más concretamente en su artículo 124, se contempla la facultad del Alcalde para delegar determinadas competencias de las que le están legalmente atribuidas.

El artículo 16 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía establece que “El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde al Alcalde o Alcaldesa dentro del término municipal donde se cometa la infracción”.

Por otro lado y con arreglo a lo previsto por el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, “Los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos. Si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa”.

En aras a conseguir una mayor eficacia en la gestión, por esta Alcaldía se considera conveniente que los expedientes sancionadores derivados de la comisión de las citadas infracciones deberían ser resueltos por el Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, por lo que visto el informe propuesta emitido por dicho órgano de 29 de Enero de 2010, por el presente, en uso de las facultades que me han sido conferidas:

D i s p o n g o

Primero. Delegar en el Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, el ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones leves a la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los

municipios de Andalucía, que se produzcan dentro del término municipal de Málaga, sin perjuicio de las avocaciones que pueda realizar esta Alcaldía Presidencia.

De presentarse alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el ejercicio de la citada potestad recaerá a título de suplencia en el Subdirector de Gestión Tributaria del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga.

Segundo. Delegar en dicho Gerente la competencia para dictar el acuerdo de incoación de los expedientes sancionadores que en esta materia se puedan instruir, así como el nombramiento del instructor y, en su caso, del Secretario de los mismos. En caso de recusación de éstos y si fuere procedente, corresponderá a dicho Gerente la designación de los que hayan de sustituirlos.

De presentarse alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estará a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Tercero. Dicha delegación surte efectos desde el 1 de febrero de 2010, y por tanto para todos aquellos expedientes incoados a partir de dicha fecha.

Cuarto. Del presente decreto se dará cuenta al Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga y se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Málaga, 24 de febrero de 2010.

El Gerente del OA de Gestión Tributaria, firmado: Juan Manuel Ruiz Galdón.

3 2 0 0 / 1 0

M Á L A G A

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Arquitectura y Conservación*

Expediente: RU 2009-690.

Solicitante: De oficio- Junta Municipal de Distrito número 3.

Situación: Calle Pérez de Ayala, número 28 y trasera a calle Cualidad.

Anuncio orden de ejecución

En relación con el inmueble número 28 de calle Pérez de Ayala trasera a calle Cualidad, con referencia catastral (3976104UF7637N0001US) por el Departamento de Arquitectura y Conservación, con fecha 27 de enero de 2008, se ha emitido informe en el expediente de orden de ejecución abierto con referencia RU 2009-690, del que se da el preceptivo trámite de audiencia a la propiedad en paradero desconocido, lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Procedimiento Administrativo Común, a fin de que sirva de notificación a los interesados así como a cuantos hubiere en el expediente de referencia, significándoles que por un plazo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán presentar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos, a cuyos efectos el expediente se encuentra a disposición de cualquiera de ellos en el Servicio indicado de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga, sito en el número 7 de calle Palestina.

Málaga, 1 de febrero de 2010.

El Vicepresidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Concejal Delegado para la GMU, firmado: Manuel Díaz Guirado.

3 3 0 7 / 1 0